



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

ACTA N.º 1

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO TRAMITADO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO DE OBRA PÚBLICA

En San Javier, siendo las 09:00 horas del día 11 de diciembre de 2025, se constituye el Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento, para la creación de una bolsa de trabajo de INGENIERO DE OBRA PÚBLICA, como sigue:

PRESIDENTE: D. Antonio Jesús Peñalver García, Jefe de la Sección de Régimen Interior.

SECRETARIO: D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

VOCALES:

Dña. Ascensión Rueda Vera, Ingeniero Municipal.
D. Juan Gabriel Lizán García, Ingeniero Municipal
Dña. Herminia Hernández Martínez, Técnico de Educación.

Previa lectura de las bases que rigen la convocatoria, publicadas en el BORM n.º 187 de 14 de agosto de 2025, el Tribunal ultima el examen tipo test correspondiente al ejercicio de la fase de oposición, con una puntuación de 60 puntos sobre la nota final, y que consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a las bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 50 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas correctas sumarán a razón de 1 punto por cada respuesta correcta. Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco ni suman ni restan. Este ejercicio será valorado con un máximo de 60 puntos.

Se reparten los temas entre los miembros del Tribunal a fin de confeccionar un primer borrador de examen, que será revisado y aprobado el mismo día de la prueba, y antes de la realización del ejercicio.

Seguidamente se da cuenta de la reclamación formulada por D. Harry Michel Barret Burlo, sobre error en las bases por lo que respecta a la codificación de los cursos. El Tribunal acuerda que se valorarán todos los cursos que cumplan los requisitos de las bases, sin atender al código del mismo.

